

Podere de la República sumándose a la cifra dorada

Por Juan Carlos Jiménez & Juan Carlos Calderón
Estudiantes de Investigación Criminal, CUC

Iniciamos con algunos datos de interés y de análisis, amparados en el artículo 29 de la Constitución Política de Costa Rica:

- Costa Rica, una República **referente internacional** de su sistema democrático, y su pacífico vivir, propio de un país sin ejército, por su dignidad ciudadana, la integridad y la decencia de su pueblo. Faro de honestidad democrática en la región centroamericana, país cuya equidad en el Gobierno es contraste con algunas otras naciones.
- El Estado Costarricense constituido por sus tres poderes oficiales, separados e independientes entre sí: El Poder Ejecutivo con sus funciones de **administrar y representación oficial**; el Poder Legislativo; facultado para **legislar y hacer control político**, e igualmente importante el Poder Judicial, **garante de la aplicación de la justicia y vigilante la seguridad nacional**, sin olvidar por supuesto que el que algunos estatistas consideran el cuarto poder de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones, máxima autoridad en materia electoral.
- El Poder Judicial, liderado por la Corte Suprema de Justicia, órgano considerado como el **tribunal de mayor jerarquía en Costa Rica**.
- La Corte Suprema de Justicia que se constituye por cuatro salas, todas integradas por la suma de veintidós Magistrados propietarios y veintidós suplentes quienes conforman las tres primeras salas, y la Sala Constitucional.
- Los 22 Magistrados propietarios son nombrados en proporciones de cinco en cada sala, a excepción de la constitucional que tiene siete y doce Magistrados suplentes, estos garantes de la ejecución de la Ley son nombrados por los señores diputados de la Asamblea Legislativa por períodos de ocho años y con probabilidad de ser reelectos.

Este poder de la República, que en el año de 1993 alguna vez sufrió actos de violencia que atentaron contra su integridad y pusieron a la población costarricense en un estado de indefensión en cuanto a la seguridad jurídica se refiere, y que en esa crisis tuvo que depositar toda la confianza en sus unidades policiales y judiciales, propiamente en el famoso caso "[Comando de la Muerte](#)"; un hecho bastante **interesante y particular**, que quedará registrado en las páginas de la historia, como el caso con uno de los mejores finales y que sirve como ejemplo de la solemnidad y entereza de la integridad histórica del poder Judicial.

Lo cierto es que la institucionalidad del Poder Supremo domiciliado en aquel edificio; ubicado en Plaza de la Justicia en el Primer Circuito Judicial de Costa Rica en la capital, bajo el nombre de la Corte Suprema de Justicia, hoy se pone en duda, esto en detrimento de toda aquella dignidad, profesionalismo y honor sobre los que había se construido este Poder del Estado Costarricense. Aquellos Magistrados a los que se les reconocía por su **labor y ética profesional** en su labor han quedado en el olvido y su imagen e integridad han sido opacadas por personas que se alejan mucho del perfil de probidad de un Magistrado de la República de Costa Rica.

Específicamente la Sala Tercera o Sala Penal conformada por cinco magistrados y su presidencia de sala; en pleno. Esta Sala es la máxima autoridad en materia penal y por las facultades que la ley le otorga conoce de los siguientes asuntos:

- De los recursos de casación en materia penal, que no sean competencia del Tribunal de Casación Penal, en aquellos delitos penados con más de cinco años de prisión.
- De las causas penales contra los miembros de los Supremos Poderes del Estado y otros funcionarios equiparados.
- De los demás asuntos de naturaleza penal, que las leyes le atribuyen.

La acotación de lo anterior obedece al marco de referencia del porqué hechos lamentables en la historia más reciente del acontecer nacional, que, **de ser ciertos**, pueden ser considerados como tráfico de influencias y una violación a la separación de los poderes del Estado. Debido a que se ven involucrados varios magistrados, ex diputados, empresarios, aduanas, bancos estatales e incluso un expresidente de la República; entiéndase tales hechos como "[El Cementazo](#)".

El caso del *cementazo*, se dio a conocer debido a la tanta discreción que le guardaban los supuestos involucrados. Es imposible creer hasta dónde pueden llegar los famosos "**favores políticos**" porque si no de qué manera llegaría a ocurrir todas estas atrocidades. Es difícil comprender aquel montón de actos ilícitos que nunca pudieron salir a la luz y solo podrán ser testigos algunas manos sucias, dirigentes de nuestro país y que estuvieron presentes en momentos de corrupción, que serán registrados únicamente en las conciencias de quienes formaron parte alguna vez de estos delitos de cuello blanco y que lo único que hacen es fomentar la criminalidad sin emplear la violencia.

Por el momento hay una lluvia de supuestas acusaciones que integran a los delitos de cuello blanco, el más destacado por lo menos en estas acusaciones, el **tráfico de influencias**.

Misma lista en la que con un poco de atención podríamos encontrar la cantidad de **negligencias** que abarcan, tanto las partes operativas como las administrativas, además del **déficit de atención** a prioridades y sus posibles consecuencias esto en cuanto al momento a elección de magistrados o a la otorgación de préstamos.

Sin dejar de lado lo favorable que se le hace a una persona con sus contactos dentro de los órganos, obtener tantos beneficios que en comparación a la ciudadanía que cumple con el orden de la ley para fines lícitos no se les otorga.

Ésta es una lista de posibles actos por los que se les acusa:

- Mismo que empezaba por un empresario con **gran carisma y buen discurso**, que podía promover contactos que laboraban para el estado, se le identificó con magistrados, diputados u otros cargos nacionales, incluso visitas a casa presidencial.
- Luego un misterioso préstamo con una entidad bancaria nacional y otro famoso contacto con una gran jefatura dentro de dicha institución; cuya investigación no se le realizó, la cual es obligatoria antes de otorgar un préstamo.
- Viajes al extranjero, de parte del empresario en compañía de un magistrado.
- Llamadas comprometedoras con sujetos sospechosos en el caso.
- Algunas respuestas confusas, entre otros interrogatorios donde hacía participación el exdiputado Otón Solís y una [comisión investigadora](#) en la Asamblea Legislativa.
- Inclusión a centros penitenciarios de algunos sujetos relacionados al caso.
- Liberación de algunos de estos sujetos en fechas donde por coincidencia o no era difícil notar por orden de prioridad en el momento.

- Informes otorgados por el Organismo de Investigación Judicial, mismos ignorados por Corte correspondiente.
- Sanciones con cambios repentinos de estimación, según el artículo 194 de la [Ley Orgánica del Poder Judicial](#).
- Sanciones a todos los integrantes de la Sala Tercera de la Corte Suprema.
- Sanciones débiles por parte de la Corte Plena.
- Jubilación de un cargo muy importante, en momentos críticos, que posiblemente se unía a la cifra de pensiones de lujo.

El tema es muy extenso y requiere de un **análisis profundo y minucioso**, por nuestra formación en la disciplina académica de "Investigación Criminal" sólo podemos referirnos y emitir criterio sobre lo que se ha sustentado y demostrado con pruebas: he aquí el principio de la duda y el de presunción de la inocencia.

Lo cierto es que el Organismo de Investigación Judicial, les habría otorgado a los Magistrados de la Sala Tercera un informe con una cantidad de páginas bastante extenso, donde habrían de por medio, pruebas oficiales, llamadas verificadas, donde era contundente el tráfico de influencias, de parte de dos exdiputados, aun así, es capaz de ignorarse ese hilo que conduce a semejante investigación.

Esto sin hablar de la variedad de reformas a los proyectos de ley, con intenciones de cambiar ciertos aspectos que involucran a los Magistrados, la manera de elegirlos, sus requisitos, saber si merecen reelección, su tiempo en el cargo, quedando de la siguiente manera todo el caso en proceso, debido a lo tanto que se llegó a extender, dando día a día, sorpresas con renunciaciones de algunos funcionarios, sin poder concluir el artículo, dando un aire a la población costarricense en confiar en las únicas autoridades correspondientes al caso y se solucione según lo dicte la justicia, que ojalá, esté en manos de los verdaderos costarricense en los que nos sentimos orgullosamente representados.